



AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA ENTIDAD QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 407 /

SANTIAGO,

- 9 MAR 2012

VISTOS:

Lo solicitado por la entidad denominada **LIGA CHILENA CONTRA EL MAL DE PARKINSON**, mediante presentaciones de 27.01.2012 y 20.02.20121; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Autorízase a **LIGA CHILENA CONTRA EL MAL DE PARKIMSON**, para efectuar una colecta pública el día **17 de abril de 2012**, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente en apoyar en medicinas y otros insumos a personas que padecen la enfermedad de Parkinson.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

PILAR CARRAMIÑANA BENVENUTO
MANUEL BRAVO MANTEROLA
URIT LACOA MEZA
ENRIQUE RIVAS BRAVO

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La corporación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

1

12325196

6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA

REPÚBLICA.



- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
 - Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
 - Depto. Desarrollo Social
 - Depto. Jurídico
 - Carpeta
 - Oficina de Partes.